

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 61

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2013-4251 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Teleasistencia.*

El Pleno del Ayuntamiento de Anievas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Teleasistencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cotillo de Anievas, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2013/4251

CVE-2013-4251